



# MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI

"Todos por Tebicuary-mi"

Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman Teléfono 021 - 338 3939

muni\_tebicuarymi01@hotmail.com

Tebicuary-mi - Paraguay

## Resolución N°/27/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MC) N° 07/2024 PARA LA "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL" IDE N°. 452308.-

Tebicuary-mi, 26 de julio de 2024

**VISTO:** El proyecto presentado ante la institución Municipal por el Profesional Arquitecto donde presenta el legajo correspondiente al proyecto de "Construcción de Cercado Perimetral" y remitida a la Dirección de Infraestructura de pendiente del Ministerio de Educación y Ciencia y autorizado según Nota DI - Expediente N°. 225.306/2024 de fecha: 09 de julio del corriente.-

Los datos de dicha institución se encuentran en el siguiente detalle:

N°	Código del local	Código de Inst.	Institución intervenida	Obra a ejecutar	Fuente de financiamiento
1	0914003	6280	Esc. Bas N°. 762 Pantaleón Roberto Baez	Construcción de cercado perimetral con tejido de alambre romboidal malla 2.	(FONAE)

**CONSIDERANDO;** que es necesario iniciar el proceso de llamado para la "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL" proyectado en el Objeto de Gasto 520 - Construcciones con financiamiento en el presente ejercicio fiscal 2024 con fondos provenientes de FONAE.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las leyes, reglamentos y al pliego estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


**POR TANTO;** El Intendente Municipal de la ciudad de Tebicuary-mi, en uso de sus atribuciones legales;

### RESUELVE

**ART. 1° APROBAR:** El Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Contratación, para la "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL" ha realizarse en la Esc. Bas. N° 762 Pantaleón Roberto Báez IDE N°. 452308; e iniciar los trámites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**ART. 2° COMUNICAR:** A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.



  
Helina Barrios Caballero  
Secretaria General



  
Lic. Ever Antonio Palacios Jara  
Intendente Municipal